

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

17631 *Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2. de la Orden ETD/37/2023, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 17 de agosto en el calendario publicado en la Resolución de 20 de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033, Obligaciones del Estado al 1,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2027 con una vida residual en torno a tres años y nueve meses, Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027 con una vida residual en torno a cuatro años y cuatro meses y Obligaciones del Estado al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029 con una vida residual en torno a seis años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/34/2017 y EIC/41/2017 de 24 y 25 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,50

por 100, vencimiento 30 de abril de 2027, en las Órdenes ECE/643/2019 y ECE/646/2019, de 12 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,60 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2029 y en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017, de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 0,60 por 100, el 30 de noviembre de 2023 en las Obligaciones a al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y el 30 de abril de 2024 en las Obligaciones al 1,50 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2023, por un importe de 1,351918 por 100, según se establece en la Orden ETD/581/2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de agosto de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,41 en las Obligaciones al 1,50 por 100, el 0,45 por 100 en las Obligaciones al 0,65 por 100 indexadas a la inflación, el 0,46 por 100 en las Obligaciones al 0,60 por 100 y el 0,53 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden EIC/369/2017, es 1,22234.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de agosto de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 28 de julio de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,50 %, vto. 30 de abril de 2027

Subasta del día 3 de agosto

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,75	3,613
92,80	3,597
92,85	3,582
92,90	3,567
92,95	3,551
93,00	3,536
93,05	3,521
93,10	3,506
93,15	3,491
93,20	3,475
93,25	3,460
93,30	3,445
93,35	3,430
93,40	3,415
93,45	3,399
93,50	3,384
93,55	3,369
93,60	3,354
93,65	3,339
93,70	3,324
93,75	3,309
93,80	3,294
93,85	3,279
93,90	3,263
93,95	3,248
94,00	3,233
94,05	3,218
94,10	3,203
94,15	3,188
94,20	3,173
94,25	3,158

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,30	3,143
94,35	3,128
94,40	3,113
94,45	3,098
94,50	3,083
94,55	3,069
94,60	3,054
94,65	3,039
94,70	3,024
94,75	3,009
94,80	2,994
94,85	2,979
94,90	2,964
94,95	2,949
95,00	2,935
95,05	2,920
95,10	2,905
95,15	2,890
95,20	2,875
95,25	2,861

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,65 %, vto. 30 de noviembre de 2027

Subasta del día 3 de agosto

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,75	1,187
97,80	1,175
97,85	1,163
97,90	1,151
97,95	1,139
98,00	1,127
98,05	1,115
98,10	1,103

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,15	1,091
98,20	1,079
98,25	1,066
98,30	1,054
98,35	1,042
98,40	1,030
98,45	1,018
98,50	1,006
98,55	0,994
98,60	0,982
98,65	0,970
98,70	0,958
98,75	0,946
98,80	0,934
98,85	0,922
98,90	0,910
98,95	0,898
99,00	0,887
99,05	0,875
99,10	0,863
99,15	0,851
99,20	0,839
99,25	0,827
99,30	0,815
99,35	0,803
99,40	0,791
99,45	0,779
99,50	0,767
99,55	0,756
99,60	0,744
99,65	0,732
99,70	0,720
99,75	0,708
99,80	0,696
99,85	0,685
99,90	0,673

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,95	0,661
100,00	0,649
100,05	0,637
100,10	0,626
100,15	0,614
100,20	0,602
100,25	0,590

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,60 %, vto. 31 de octubre de 2029

Subasta del día 3 de agosto

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
84,00	3,503
84,05	3,493
84,10	3,483
84,15	3,473
84,20	3,463
84,25	3,453
84,30	3,443
84,35	3,433
84,40	3,423
84,45	3,413
84,50	3,403
84,55	3,393
84,60	3,383
84,65	3,373
84,70	3,363
84,75	3,353
84,80	3,343
84,85	3,333
84,90	3,323
84,95	3,313
85,00	3,303

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,05	3,293
85,10	3,284
85,15	3,274
85,20	3,264
85,25	3,254
85,30	3,244
85,35	3,234
85,40	3,224
85,45	3,214
85,50	3,204
85,55	3,195
85,60	3,185
85,65	3,175
85,70	3,165
85,75	3,155
85,80	3,145
85,85	3,136
85,90	3,126
85,95	3,116
86,00	3,106
86,05	3,096
86,10	3,087
86,15	3,077
86,20	3,067
86,25	3,057
86,30	3,048
86,35	3,038
86,40	3,028
86,45	3,018
86,50	3,009

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033

Subasta del día 3 de agosto

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,00	3,670
99,05	3,664
99,10	3,658
99,15	3,652
99,20	3,646
99,25	3,641
99,30	3,635
99,35	3,629
99,40	3,623
99,45	3,617
99,50	3,611
99,55	3,605
99,60	3,599
99,65	3,593
99,70	3,587
99,75	3,581
99,80	3,575
99,85	3,569
99,90	3,563
99,95	3,557
100,00	3,551
100,05	3,545
100,10	3,540
100,15	3,534
100,20	3,528
100,25	3,522
100,30	3,516
100,35	3,510
100,40	3,504
100,45	3,498
100,50	3,492
100,55	3,487
100,60	3,481

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,65	3,475
100,70	3,469
100,75	3,463
100,80	3,457
100,85	3,451
100,90	3,445
100,95	3,440
101,00	3,434
101,05	3,428
101,10	3,422
101,15	3,416
101,20	3,410
101,25	3,405
101,30	3,399
101,35	3,393
101,40	3,387
101,45	3,381
101,50	3,375

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.